CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES – CUT CHILE
AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS 1346 – SANTIAGO
url: www.cutchile.cl – teléfono: (56 2) 2352 7600

Santiago, 25 de noviembre de 2026

DECLARACIÓN PÚBLICA – MESA DEL SECTOR PÚBLICO CUT – CHILE

EXIGIMOS AL GOBIERNO RECTIFICAR OFICIO SOBRE RENOVACIÓN DE CONTRATAS Y GARANTIZAR EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LAS Y LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Ante la publicación del Oficio Circular N° 26, de fecha 25 de noviembre de 2026, del Ministerio de Hacienda, suscrito por el ministro Jorge Antonio Quiroz Castro, que imparte orientaciones generales sobre el proceso de renovación del personal a contrata, las 16 organizaciones sindicales que integramos la Mesa del Sector Público declaramos:

1. Rechazamos categóricamente la actuación unilateral del Gobierno, que ha decidido publicar este oficio sin diálogo ni intercambio previo con las organizaciones sindicales que integran la Mesa del Sector Público, pese a nuestro requerimiento expreso y a la disposición manifestada para conocer sus contenidos y contribuir a su elaboración.

Esta forma de proceder resulta especialmente grave en el contexto del actual proceso de negociación del sector público. El diálogo social y la negociación colectiva requieren bilateralidad, reconocimiento efectivo de las organizaciones sindicales como interlocutoras legítimas y voluntad política para construir acuerdos. La actuación del Ejecutivo contradice estos principios y debilita las confianzas necesarias para el desarrollo de dicho proceso.

2. Manifestamos nuestra profunda preocupación por el retroceso que representa este oficio respecto de sus versiones anteriores, al omitir elementos y conceptos que recogían y explicitaban las exigencias establecidas en la Ley General de Bases de la Administración del Estado, la Ley de Procedimiento Administrativo y el Estatuto Administrativo.

Recordamos al Gobierno que las actuaciones de las autoridades están sometidas al ordenamiento jurídico. Las voluntades políticas o las interpretaciones particulares de quienes ejercen transitoriamente cargos de autoridad no pueden situarse por sobre las normas que regulan el funcionamiento de la Administración del Estado.

3. Resulta especialmente grave la eliminación de la exigencia expresa de un acto administrativo fundado, reemplazándola por una referencia a la emisión de actos administrativos «en los casos que corresponda, de acuerdo con la normativa vigente».

Esta modificación debilita la claridad de una instrucción fundamental para el resguardo de los derechos laborales: las decisiones que afectan la continuidad laboral de las personas deben ajustarse a derecho y expresar debidamente sus fundamentos. La estabilidad laboral de miles de trabajadoras y trabajadores no puede quedar entregada a la sola voluntad de las autoridades de turno.

4. Advertimos, asimismo, la eliminación de las orientaciones relativas a la aplicación de criterios objetivos, la prevención de discriminaciones arbitrarias y la debida acreditación de las razones institucionales invocadas para justificar las decisiones de no renovación.

Estas omisiones generan incertidumbre e inseguridad laboral precisamente en un proceso en que el Gobierno debiera garantizar certezas, transparencia y respeto a los derechos de las personas.

Exigimos al Ejecutivo aclarar el alcance de estas modificaciones. Ninguna orientación administrativa puede interpretarse ni utilizarse como una autorización para el ejercicio arbitrario de las facultades de las autoridades, la discriminación o el incumplimiento de las obligaciones legales.

5. Rechazamos la eliminación de las orientaciones que establecían la consideración de los años de servicio, las evaluaciones de desempeño y las renovaciones continuas por períodos superiores a dos años.

La trayectoria funcionaria, la experiencia acumulada y el aporte permanente de quienes sostienen diariamente el funcionamiento de los servicios públicos no pueden ser desconocidos.

Más allá de las discusiones jurídicas en torno al principio de confianza legítima, la experiencia, el desempeño y el respeto a la trayectoria funcionaria deben constituir elementos fundamentales en las decisiones sobre continuidad laboral.

Reafirmamos un principio esencial de la función pública: las trabajadoras y los trabajadores públicos son servidores del Estado, no de los gobiernos de turno.

6. Exigimos al Ministerio de Hacienda aclarar públicamente el alcance del oficio e impartir instrucciones expresas a las autoridades y jefaturas de los servicios públicos, a fin de garantizar que ninguna decisión de no renovación se sustente en discriminaciones arbitrarias, represalias por actividad sindical u otras consideraciones ajenas al correcto ejercicio de la función pública.

La eliminación de referencias expresas a estos resguardos no exime a las autoridades de sus obligaciones legales ni puede constituir una vía para desconocer los derechos de las trabajadoras y los trabajadores del Estado.

7. Si bien el oficio mantiene la etapa de reconsideración y la participación de las asociaciones de funcionarios y funcionarias, exigimos que estos mecanismos sean efectivos y no se reduzcan al cumplimiento de una mera formalidad administrativa.

Las personas afectadas deben conocer oportunamente los fundamentos de las decisiones, contar con instancias reales para presentar sus antecedentes y recibir respuestas debidamente fundamentadas.

La participación de las organizaciones sindicales debe ser sustantiva y constituir un mecanismo efectivo de resguardo de los derechos laborales.

8. Rechazamos que la comisión coordinada por el Ministerio de Hacienda comience a conocer las presentaciones de las organizaciones sindicales recién a partir de la tercera semana de diciembre.

Una intervención tan próxima al término del año limita las posibilidades de resolver oportunamente las situaciones denunciadas y puede comprometer la efectividad de esta instancia.

Por ello, exigimos su convocatoria inmediata y la implementación de un mecanismo de recepción, revisión y seguimiento de casos que permita abordar las situaciones de eventual arbitrariedad antes de que sus consecuencias se materialicen.

9. Exigimos al Gobierno la rectificación del Oficio Circular N° 26, restableciendo expresamente las orientaciones relativas a la fundamentación de las decisiones, la aplicación de criterios objetivos, la acreditación de las razones institucionales invocadas y la consideración de la antigüedad, el desempeño y las renovaciones continuas.

Esta rectificación debe construirse mediante un proceso de diálogo efectivo y bilateral con la Mesa del Sector Público y las 16 organizaciones sindicales que la integran.

Como Mesa del Sector Público, reafirmamos nuestro compromiso irrestricto con la defensa del empleo público, la estabilidad laboral, el respeto a la trayectoria funcionaria y la protección de las trabajadoras y los trabajadores frente a decisiones arbitrarias.

La responsabilidad fiscal y la buena administración del Estado no pueden utilizarse como argumentos para debilitar los derechos laborales, desconocer la experiencia funcionaria ni precarizar el empleo público.

El debilitamiento del empleo público no afecta únicamente a quienes trabajan en el Estado. También compromete la calidad, la continuidad y la oportunidad de los servicios públicos que recibe la ciudadanía, particularmente de quienes más dependen de ellos para el ejercicio de sus derechos.

Defender el empleo público es defender los servicios públicos y los derechos de toda la ciudadanía.

Carlos Insunza Rojas
Consejero Nacional CUT – Chile

Laura San Martín Hernández
Coordinadora de la Mesa del Sector Público
Consejera Nacional CUT – Chile